



**Resolución de 16 de marzo de 2010 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de creación del sello electrónico para su utilización por la Dirección General de Presupuestos.**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 18, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar "Sellos electrónicos", basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

En consecuencia, habiéndose aprobado por Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 10 de marzo de 2010 las actuaciones administrativas automatizadas a cargo del centro, tal como dispone el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se acuerda lo siguiente:

Primero. Se crea el "Sello electrónico de la Dirección General de Presupuestos", con las características siguientes:

- a) La responsabilidad tanto de su utilización como a efectos de impugnación corresponderá al órgano mencionado, dependiente de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación



aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en la dirección <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la Sede electrónica central del Ministerio de Economía y Hacienda: <https://sedemeh.gob.es>.

Segundo. El sello electrónico de la Dirección General de Presupuestos podrá ser utilizado en los siguientes procesos.

1. Emisión electrónica de documentos contables MC de "modificación de crédito" o RC-102 de "no disponibilidad" realizada a través de la Aplicación para la Tramitación Electrónica Normalizada de Expedientes de modificaciones presupuestarias de la Administración (ATENEA).
2. Comunicación de la toma de razón, realizada a través de ATENEA, de los Acuerdos aprobatorios de las modificaciones de crédito autorizadas por los titulares de los Departamentos Ministeriales o Presidentes o Directores de Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos públicos a los que resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden EHA/657/2007, de 15 de marzo, sobre documentación y tramitación de modificaciones presupuestarias y de autorización para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

Tercero. La presente Resolución se publicará en la Sede electrónica central del Ministerio de Economía y Hacienda y se dará traslado de la misma al Ministerio de la Presidencia a los efectos de la incorporación a la relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración previsto en el artículo 18.3 de la Ley 11/2007.

Madrid, de 16 MAR 2010

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA